



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, treinta de abril del dos mil veinticuatro

Dentro del proceso de restablecimiento de patria potestad promovido por **Andrés Felipe Acevedo Peláez** en contra de **Juliana Villa Ramírez**, respecto de su menor hija **MIAV**, se dispuso mediante audiencia, de fecha 12 de septiembre de 2023, la valoración psicológica ante el Instituto de Medicina Legal y vincular al proceso a **María Libia Ramírez**, otorgándole el término de ley para ejercer su defensa, gestiones a cargo de la parte demandante, y señalándose para el día 21 de febrero hogaño el término para continuar con dicha audiencia.

Mediante auto, de fecha 12 del citado mes, habida cuenta de la no realización de la notificación a la vinculada, María Libia Ramírez, así como no concretar la prueba decretada de oficio, se dispuso el aplazamiento de la audiencia programada, señalándose a la parte demandante el término de 30 días para la realización de las gestiones a su cargo, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Pese a dicho requerimiento se tiene que no se ha cumplido la carga impuesta en el interregno de tiempo que disponía para ello; sin embargo, teniendo en cuenta que el presente proceso es relacionado con un menor de edad, se dispone requerir, por última vez, a la parte actora a efectos de que proceda a realizar la carga procesal ordenada en la audiencia, de fecha 12 de septiembre de 2023.

Para tal fin se le concede el término de 30 días so pena de dar por terminado el proceso por Desistimiento Tácito, conforme a lo señalado por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Entérese de esta decisión a la defensora de familia adscrita a este Despacho y al ministerio público.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Jueza

Firmado Por:

Viviana Paola Hoyos Giraldo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855e2a239e30b1495f3fb913c4a49d52f39892959fbd4d6a28ae36d91f545c95**

Documento generado en 30/04/2024 03:35:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>